

Boletín: 68/23

Guadalajara, Jalisco, 20 diciembre de 2023

## **Por el ejercicio indebido de la función pública y la inadecuada atención de policías de Tonalá, la CEDHJ emite la Recomendación 26/2023**

El 29 de julio del 2022, alrededor de las 12:00 horas, la víctima se encontraba en compañía de dos personas que realizaban la transacción de un arma de fuego que, al ser manipulada por una de ellas, se disparó hiriéndolo en la cabeza.

Elementos de la policía de Tonalá, arribaron al lugar de los hechos, al percatarse que el joven se encontraba herido, solicitaron el apoyo de servicios médicos municipales; así como el mando y conducción al Agente del Ministerio Público, quien les indicó que acordonaran la zona, realizaran el llenado del Informe Policial Homologado I.P.H., la inspección del lugar de los hechos, la constitución física de lesiones y el levantamiento de indicios.

Sin embargo, pese a tener a la vista a la persona presuntamente responsable de causar la lesión al agraviado, fueron omisos en asegurarlo y ponerlo a disposición del Agente del Ministerio Público correspondiente, a efecto de que se determinara su responsabilidad, ya que se trataba de un hecho en el cual se actualizaron los supuestos de la flagrancia, no obstante, su omisión permitió que el delito cometido en agravio del joven en cita quedara impune.

Lo anterior fue documentado con declaraciones de testigos y las propias actuaciones de la carpeta de investigación, entre ellas, el Informe Policial Homologado elaborado por los primeros respondientes, en el cual se advierte la propia declaración de uno de los participantes, quien precisó que los elementos policiales le pidieron a él y a la persona que detonó el arma, que ingresaran a su domicilio, sin que se haya procedido a su detención.

Esta Comisión acreditó que los elementos policiales involucrados de la Comisaría de Policía Preventiva del Municipio de Tonalá, violaron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública.

Por lo anterior, esta defensoría emite las siguientes Recomendaciones:

### **Al Presidente Municipal de Tonalá**

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para que, en caso de no estar inscritos, se inscriba a la víctima directa e indirecta, en el Registro Estatal de Víctimas. A fin de que se le otorgue la atención y reparación integral que conforme a derecho proceda.

Otorgar a la víctima indirecta la atención tanatológica, psicológica y/o psiquiátrica que sea necesaria, y que deberá proporcionarse por el tiempo que resulte necesario, incluido el pago de medicamentos que se requieran.

Se instruya al jefe de Asuntos Internos de Tonalá para que, inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los elementos policiales adscritos a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá.

Se agregue una copia de esta Recomendación a los expedientes laborales de los elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá señalados como responsables, para que obre como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

Se fortalezca e intensifique la capacitación de forma constante en materia de derechos humanos, a todos los policías de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tonalá, incluyendo a los elementos involucrados, a fin de concientizarlos en la protección y respeto de los derechos de la población.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en:  
[https://cedhj.org.mx/assets\\_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-26.pdf](https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-26.pdf)